

Banco Central del Uruguay

SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS FINANCIEROS – RESOLUCIÓN

SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS FINANCIEROS

VISTO: que la Superintendencia de Servicios Financieros en el marco del Proyecto de Reingeniería del Sistema de Información y su Gestión (RSIG), está sustituyendo las aplicaciones que han alcanzado un alto grado de obsolescencia.

RESULTANDO: que en el mes de julio de 2019 se inició el proceso de puesta en funcionamiento del nuevo sistema de Conjuntos Económicos.

CONSIDERANDO:

- I) Que se entiende oportuno avanzar en el proceso de incorporación de las instituciones supervisadas, habilitando la utilización del sistema para las Empresas Administradoras de Crédito y las Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión.
- II) Que es necesario emitir una Comunicación dando instrucciones a las instituciones para la utilización del sistema, otorgando un plazo para la carga inicial de datos.

ATENTO: a las atribuciones establecidas en los literales H) e I) del artículo 35 del Texto Ordenado de Carta Orgánica del Banco Central del Uruguay, los informes de los servicios técnicos de la Superintendencia de Servicios Financieros y a lo establecido en el numeral 5 literal a) de la Resolución de la Superintendencia de Servicios Financieros N° 785/2015 de 24 de noviembre de 2015.

LA GERENTE DE GESTIÓN ESTRATEGICA Y OPERATIVA EN EJERCICIO DE ATRIBUCIONES DELEGADAS POR EL SUPERINTENDENTE DE SERVICIOS FINANCIEROS RESUELVE:

1. Emitir una comunicación al mercado, con las instrucciones para la utilización del Sistema de carga de la base de datos de Conjuntos Económicos, en los términos expuestos a fs. 1 a 3 del expediente 2020-50-1-01796

ROSARIO GARAT PERCOVICH
GERENTE DE GESTION ESTRATEGICA Y OPERATIVA